(10)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 612 -2010-AGN/J

Lima, 15 DIC 2010

VISTO el Informe **Nº 638-2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Norma Alejo Aroapaza** con **Registro Nº 105934;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º, 62º y 63º del D.Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Públicas Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, mediante solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Compañía de Inversiones Santa Hortensia Sociedad Anónima,** representada por Don Augusto Kruger Mendoza, **a favor de Doña Tempora Palacios Gutiérrez, Doña Olga Esperanza Palacios Gutiérrez, Don Julio Kelly Palacios Gutiérrez y Doña María Nelly Palacios Gutiérrez, de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, que se inicia en el folio número 14,822 del Protocolo número 109, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Virgilio Alzamora Valdez y que consta de doce fojas útiles,** siendo que en dicho instrumento **se advierte que falta completar espacio vacío correspondiente a las generales de ley de Don Augusto Kruger Mendoza** (folio número 14,822 vuelta), **completar espacio vacío correspondiente al nombre, apellidos y número de colegiatura del abogado que autorizó la minuta** (folio número 14827) **y la firma de Don Augusto Kruger Mendoza;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino,** Notario de Lima, **quien completará espacio vacío correspondiente a las generales de ley de Don Augusto Kruger Mendoza** (folio número 14,822 vuelta), **completará espacio vacío correspondiente al nombre, apellido y número de colegiatura del abogado que autorizó la minuta** (folio número 14,827) **y tomará la firma de Don Augusto Kruger Mendoza,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ANA CECILIA CARRILLO SARAVIA
Jefa Institucional (e)